

DEL VIERNES

10 DE JUNIO

DE

1814.



SANTA MARGARITA REYNA.



ESPAÑA.

BILBAO.

*San Juan de Luz 4 de mayo.*

En la audiencia que dió S. A. R. Monsieur teniente general del reyno al cuerpo de Abogados conoció à Mr. Dezese, à quien se acercó con mucha atabilidad, y tomándole de la mano le enseñó à su hijo, y le dixo: „vé aquí hijo mio, à Mr. Dezese, al defensor de Luis XVI, defensor à quien todo buen francés le debe un eterno agradecimiento; sabes à que grado llega el nuestro.” Y despues de haber estado un rato con él, se acercó à los dos hijos de Dezese y les dixo: „que dicha la vuestra de ser hijos de tal padre. (\* )”

---

( \* ) Este es aquel ciudadano digno de imitacion que tuvo bastante valor para decir, en tiempo de una revolucion à los jueces, que en ella se habian buscado para sentenciar à Luis X. I, entre otras, las siguientes expresiones: veo un decreto por el que vosotros declararás que Luis sera juzgado, y que lo

S. M. el rey Luis XVIII llegó el 26 à Calais: En su viage de Londres à Paris era de acompañar à S. M. el príncipe Regente de Inglaterra en una

---

será por vosotros. No ignoro qual es la explicacion que se ha dado à este decreto: sé que se ha supuesto que por esta acta la convencion habia quitado à Luis la inviolabilidad que le daba la constitucion. Se dice que Luis no puede emplear para su defensa la inviolabilidad; pero esto es un error: puede valerse de todos los medios posibles para impugnar la acusacion. Este derecho le tiene todo reo: el juez no puede privarle de él: aunque puede hacer de la defensa el aprecio que le parezca. . . . Si quereis juzgar à Luis como un simple particular; ¿Donde están las formas que conservan los derechos del acusado? ¿Donde está la separacion de poderes? ¿Donde los jurados de acusacion y de juicio, estos garantantes de la inocencia que concede la ley al acusado? ¿Donde aquella facultad necesario de la recusacion puesta como un obstaculo contra los resentimientos particulares? ¿Donde aquella proporcion de votos, aquel silencioso escrutinio que mueve al juez à recoger su opinion y conversar, por decirlo asi, con su conciencia? ¿Donde están por fin aquellas religiosas precauciones tomadas por la ley para que el hombre, aunque culpado, no sea juzgado arbitrariamente?

Disimulád la franqueza de un hombre libre. Busco entre vosotros jueces, y solo hallo acusadores. Vosotros queréis sentenciar, y habéis declarado ya vuestro voto: vuestras opiniones corren por toda la Europa. Luis no goza ni de los derechos de los ciudadanos, ni de la prerogativa de los reyes, ni de su antigua condicior, ni de la nueva: dexo estas reflexiones à vuestra conciencia.

2327

fragata de reyno á reyno, mandada por el duque Claren su hermano.

Se ha decretado en París el nuevo arancel para los derechos de entrada de géneros coloniales. Café y azúcar blanco pagarán un real y un quinto, azúcar ordinario quatro quintos de real: pimienta un real y tres quintos en libra, y así los demás con igual moderacion.

Los diputados de Burdeos y Nantes que entre otros de varias ciudades han llegado à París, van encargados de representar à S. A. R. Monsieur contra el haberse apropiado el senado para sí y sus familias dignidades, en que ellos mismos no deben prometerse continuar, porque han sido la causa principal y primera de todas las calamidades que padeció la nacion: y dicen con verdad aquellos diputados; que un cuerpo que representa à la nacion, debe componerse de sujetos muy puros y sabios, distintos de los que en la actualidad componen el senado, y que sean para los franceses una garantía suficiente para la tranquilidad futura, y de confianza para el rey, y no como los actuales que tantas y tan repetidas veces por su ambicion y codicia han sacrificado à la nacion.

José y Gerónimo Bonaparte han reunido en las cercanias de Orleans cierto número de desertores, con los que intentan hacer guerra à los aliados: se trata de perseguirles y de dexar libre al país. (*Papeleta de Oyartzun*). „Si esto es verdad, José que fué testigo de lo que obraron en España los que él llamaba brigantes, quiere sin duda imitarles en Francia, pero no ve que estos peleaban por su libertad por la patria y por su rey cautivo, en vez que él solo se arma para usurpar, y tampoco prevé que no faltará una junta criminal que le haga fusilar.

*Avisos* Partirán el domingo próximo para Arenis, y Barcelona el falucho del pat. Francisco Costa, admite pasajeros, para el ajuste acudirán a bordo frente el almacén del pesador del Rey. Sres. subscribers de este periódico, estimaré de Vds. que quando el muchacho que cuida de cobrar los abonos del diario vaya a sus casas, y Vds. le paguen se detengan el billete, y le den su nombre escrito en otro pedazo de papel, para evitar equivocaciones. = *Fabregues, impresor.*

Dentro de un mes partirá el maestro Juan Vinent de Villacarlos, para Roma, toda persona que quisiere darle comision para alguna dispensa de S. Santidad, se podrá conferir con el mismo que vive en Villacarlos.

En el almacén del Sr. José Mir, cuesta de la marina se vende rom a 9 pesetas el galon, cerveza a  $5\frac{1}{2}$  duros la dozana y vino blanco moscatel a 5 rs. plata el quarter.

En casa Don José Charlton darán razon de quien tiene para vender un fortepiano ingles de seis octavas; *Patent.*

Hoy en casa de Antonio Nussa calle de Sta. Eularia núm. 2 se encantarán a las 10 dos comodas de caoba, 2 mesas, 2 rinconeras, y 1 tambor de bordar.

En la calle de la Torreta núm. 47 hay una sala y un quarto para alquilar con sus correspondientes muebles.

#### EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Soller la javega del pat. Damian Vicens, con trigo. Para Bona la fragata del p. Juan N to, en la tarde.

*Alanon.* Imprenta de la viuda é hijos de Fabregues, calle del Castillo núm. 64.